



CrediFactor

El Factor que Multiplica sus Ganancias

Managua, 30 de Octubre 2018

Señor
Victor M. Urcuyo V.
Superintendente de Bancos
Y Otras Instituciones Financieras
Su Despacho.

Referencia: Comunicación de Hecho Relevante

Estimado Dr. Urcuyo:

Sirva la presente para remitirle formalmente a Usted Comunicación de Hecho Relevante adjunto, con referencia 29/10/2018, el cual está siendo publicado oficialmente en el sitio web de CREDI-FACTOR S.A.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo de Usted.

Cordialmente,


Mauricio Javier Pierson Stadthagen
Presidente Ejecutivo



C.C. Lic. Martha Mayela Díaz Ortiz. Vice-Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
Lic. Lucy Herrera Marengo (Intendente de Valores-SIBOIF).
Lic. Gerardo Arguello. Gerente General BOLSA DE VALORES DE NIC S.A.
Lic. Mauricio Padilla. Gerente General INVERNIC.
Archivo/Cronológico.



CrediFactor

El Factor que Multiplica sus Ganancias

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE:
29/10/2018**

De conformidad, con NORMA SOBRE NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADO SECUNDARIO, se informa al órgano de Supervisión, al Público e Inversionista en general, el siguiente Hecho Relevante reciente, de la entidad emisora CREDI-FACTOR S.A:

- I. Con fecha 25/10/2018, CREDI-FACTOR S.A. fue notificado de Resolución Administrativa No. **SIB-OIF-XXVI-528-2018**, dictada por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, con fecha 25 de Octubre del 2018, a las 8:00 a.m., en la que se Resuelve en el punto PRIMERO: Sobre la revocación de autorización otorgada para que CREDI-FACTOR S.A. pueda realizar la oferta pública de los valores de renta fija inscrita.
- II. En el SEGUNDO punto de la Resolución, se ordena también a: CREDI-FACTOR S.A. publique al público sobre la revocación de autorización para realizar la oferta pública de los valores de renta fija, mediante la referida comunicación.
- III. No obstante, en la parte in fine de la referida Notificación, se le pone en conocimiento a CREDI-FACTOR S.A. que conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley No. 316 de la "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" y sus reformas, *tiene el derecho de ejercer el Recurso de Revisión en contra de la anterior resolución*, dentro del término de diez días hábiles a partir de su notificación.
- IV. Finamente, se informa al Público Inversionista, que la referida Resolución Administrativa No. **SIB-OIF-XXVI-528-2018**, no está firme, y que será objeto de Recurso Administrativo por parte de CREDI-FACTOR S.A. como emisor, dentro del plazo de ley.

Esta comunicación será publicada en el sitio web oficial de CREDI-FACTOR S.A.

Dado en la ciudad de Managua, el día 29 de Octubre del 2018.


Mauricio Pierson Stadthagen
Presidente Ejecutivo

